

NP-DUP



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-6055/DRMAP.-1187/2022.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022

C. Gabriela Chacón Retana
Representante legal de
CH Maritime, S.A. de C.V.
Constitución, No. 132, Int. 3,
Col. Centro, CP. 91700, Veracruz, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/034/2019** de fecha 24 de septiembre de 2019, así como a su atento escrito de fecha 22 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representado pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Veracruz, Veracruz,** atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **CH Maritime, S.A. de C.V.,** actúe como **Agente Naviero Consignatario,** en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Veracruz, Veracruz
Representante Legal acreditado:	José Miguel Barreda Galván
Domicilio en el Puerto de Operación:	Constitución, No. 132, Int. 3, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/034/2019** de fecha 24 de septiembre de 2019, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/034/2019** de fecha 24 de septiembre de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE P/U

Copias:

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
- Al C. Cap. Nav. - Cap. Pto. Reg. en Veracruz, Ver. - P/Su Cto. y efectos. - Resptte. - Veracruz, Ver.
- Al **Expediente 047/2019**

MATC/JCCB/ACHS/mgr

Heróica Escuela Naval Militar 600, Col. Presidentes Ejecutos, 2da. Sección, Alcaldía Coahuacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel 1551 9934 8500



2022 Flores
Año de Magón
RECORDANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NP-DUP